

Página 1 de 11

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

GS-2026-016832-DEGUA - COMAN – 11.10

Riohacha D.E.T. y C, 25 de febrero del 2026.

Coronel
SALOMON BELLO REYES
Comandante Departamento Policía Guajira
Carrera 7 calle 15 esquina
Riohacha –La Guajira

ASUNTO: Informe de Supervisión de la Orden de Compra No. 153609

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	24/01/2026	Hasta	23/02/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- De acuerdo al cargo del suscrito como responsable de Movilidad del Departamento de Policía Guajira, entregue el Estudio previo al grupo de Contratos de la Unidad para el desarrollo del proceso contractual.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-024825-DEGUA de fecha 20 de marzo del 2025 se realiza la notificación de la supervisión de la Orden de Compra No. 153609, donde el señor Capitán ANDRES AUGUSTO RINCON LAGUADO, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos, y por disposición del Ordenador del Gasto nombro como supervisor del presupuesto asignado a los vehiculos DEGUA al señor Intendente CARLOS BREINNER COTES BERRIO Almacenista DEGUA y Patrullero LUIS GABRIEL ARROYO DE LA OSSA, dando instrucciones mediante acta No AC-2025-009479-DEGUA 11.10.
- Mediante comunicación oficial número GS-2025-042201-DEGUA, realizaron la entrega de la supervisión al señor Intendente EDGARDO CESAR BARRAZA MARTINEZ
- Mediante comunicado oficial GS-2026-015037-DEGUA de fecha 20 de febrero del 2026 donde el señor IT. EDGARDO CESAR BARRAZA MARTINEZ, solicita al comandante de la Unidad realizar nombramiento de supervisor al Señor IT. JAIRO ENRIQUE LUGO NIÑO de las

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Órdenes de compra y contratos relacionados en el mismo, el cual recibe el cargo como encargado de Estadística Y Control vehicular de la Unidad a partir del día 21/02/2026 hasta que el titular del cargo se reincorpore después de su recuperación por quebrantos de salud.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-016809-DEGUA de fecha 25 de febrero del 2026, donde el señor IT. JAIRO ENRIQUE LUGO NIÑO, solicita al comandante de la unidad realizar nombramiento de supervisor al Señor SI. FREINER MINDIOLA DAZA de las Órdenes de compra y contratos relacionados en el mismo, por necesidad ya que el funcionario cuenta con el usuario MCT "Modelo de Contratación" a partir del día 25/02/2026 hasta que el titular del cargo se reincorpore después de su recuperación por quebrantos de salud.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 003**
- Informe de supervisión del periodo comprendido del 24/10/2025 al 23/11/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013621-DEGUA del 25/11/2025 **Información del contrato u orden de compra**
- Informe de supervisión del periodo comprendido del 24/11/2025 al 25/12/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-112403-DEGUA del 25/12/2025 **Información del contrato u orden de compra**
- Informe de supervisión del periodo comprendido del 25/11/2025 al 23/01/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006076-DEGUA del 23/01/2026 **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra No. 153609
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MARCA RENAULT CAMIONETA, TIPOLOGIA (CAMPERO PICK UP) ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026, POR ACUERDO MARCO NUMERO CCE-286-AMP-2020.
Contratista	UT AUTOMOTRIZ 2020 Nit. 901446282-3
Representante legal	PEDRO NEL PELAEZ CC No. 4.520.757
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 29.250.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total asignado del contrato u orden de compra	\$ 29.250.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 30 de junio 2026, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra de acuerdo a lo relacionado en la Cláusula 14, Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios proceso de contratación CCE-286-AMP-2020

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


- El oferente cumple con la infraestructura y la capacidad operativa para la prestación de los servicios solicitados, la cual fue verificada por el supervisor del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	NO APLICA	Durante el periodo reportado no se hace necesaria la verificación de esta obligación por parte del supervisor. Se considera que el proveedor realizó la entrega de dicho documento a Colombia Compra Eficiente ya que de no ser así este proveedor no hubiese sido aprobado por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	NO APLICA	Durante el periodo reportado no se hace necesaria la verificación de esta obligación por parte del supervisor. Se considera que el proveedor realizó la entrega de dicho documento a Colombia Compra Eficiente ya que de no ser así este proveedor no hubiese sido aprobado por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Se considera que para que el proveedor se encuentre inscrito y aprobado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, debe conocer todo lo concerniente al manejo adecuado de la tienda virtual del Estado Colombiano.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	El contratista durante el periodo reportado ha prestado el servicio sin interrupciones.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	Se considera que el proveedor acata todas las consideraciones establecidas en las obligaciones a cumplir en el acuerdo marco.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El proveedor ha cumplido con los plazos establecidos en cuanto a la prestación del

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		servicio y respuestas a las solicitudes durante el periodo reportado
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Durante el periodo reportado el proveedor ha cumplido con la prestación del servicio, prestando los servicios solicitados establecidos en el acuerdo marco.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	NO APLICA	Durante el periodo reportado no se ha realizado cotización alguna.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	NO APLICA	Durante la prestación del servicio el proveedor no se ha presentado ningún tipo de cambio en cuanto a la organización de la empresa el cual haya sido notificado.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Se considera que el proveedor acata todas las consideraciones establecidas en las obligaciones a cumplir en el acuerdo marco.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se considera que el proveedor acata todas las consideraciones establecidas en las obligaciones a cumplir en el acuerdo marco, se no hacerlo Colombia compra eficiente tomara las acciones pertinentes de acuerdo al incumplimiento de la obligación.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista deberá informar a su personal que prestaran sus servicios a Vehículos Policiales por consiguiente deben ser muy reservados en cuanto al manejo de la información, descripción, ubicación y horarios que se manejan, de igual manera el suscrito les informo sobre lo anterior.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Durante el periodo reportado, Se considera que de ser necesario el proveedor dará respuesta a los requerimientos dentro de los plazos establecidos en el acuerdo marco.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Desde el inicio del contrato el proveedor a considerado prioritario al DEGUAA, ya que no se ha tenido inconveniente al momento de la realización de los mantenimientos al parque automotor que se encuentran en el acuerdo marco.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Se le recalca de manera periódica que mantenga la confidencialidad de la información que se le suministre.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	de manera mensual el proveedor realiza la entrega de la certificación del pago de los aportes y/o planillas de seguridad social, para proceso de pago.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Se considera que el proveedor tiene actualizado la información de dicho aplicativo, ya que las facturas se reflejan en el usuario del supervisor para ser aprobada y los pagos se realizan de forma positiva sin inconveniente alguno.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Al contratista se envió mediante correo electrónico la información necesarios para la generación de la factura, como los son razón social, NIT y datos del supervisor.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	NO APLICA	Para el periodo reportado no aplica, ya que en este ítem se citan los meses en los cuales se deben realizar la entrega del reporte.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii)	NO APLICA	Durante el periodo de contratación y ejecución de la orden de compra no se ha presentado, si así fuese el caso se

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		informaría en el plazo establecido, dando cumplimiento al acuerdo marco.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	NO APLICA	Con los contratistas no se ha presentado que, al momento de finalizar la orden de compra, queden pagos pendientes.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 26.	NO APLICA	Durante el periodo reportado el contratista no realizó notificación sobre de cambio realizado en la organización jurídica de la empresa.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	SI	Se considera que el proveedor debe cumplir la obligación de referencia, ya que de no ser así no hiciera parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se evidencia durante el periodo que este a pesar de exceder la Vigencia del Acuerdo ha cumplido con lo requerido.
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Se considera que el proveedor debe dar cumplimiento a la obligación de referencia, ya que de no ser así no hiciera parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	Cuando se presentan Modificaciones se realiza la actualización de la garantía de cumplimiento, de acuerdo lo está estipulado en el acuerdo marco.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	El contratista deberá realizar la notificación al asegurador cuando se realice alguna modificación para que realicen el procedimiento pertinente.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	El contratista conoce las condiciones de la minuta del acuerdo marco de precios por consiguiente se asume que este al aprobar la Orden de compra adquiere este compromiso.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El suscrito le informa a el proveedor que debe realizar la publicación de las facturas en la Tienda Virtual de Estado Colombiano, si no fuere el caso, no se podrían realizar al finalizar la ejecución de la Orden de compra la liquidación de la misma.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	NO APLICA	Se presume que el contratista si está inscrito en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para contratar con las entidades del estado, debe cumplir con todas las especificaciones requeridas para hacer parte de este grupo.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	De manera diaria se visitan las instalaciones donde se presta el servicio de mantenimiento a los diferentes vehículos que requieren los servicios plasmados en el acuerdo marco.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	De presentarse esta situación se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la cláusula 27 de la minuta del acuerdo marco. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista conoce las condiciones de la minuta del acuerdo marco de precios por consiguiente se asume que esté al aprobar la Orden de compra adquiere este compromiso.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de	SI	El contratista ha cumplido con los tiempos de entrega, de los vehículos a los cuales se le han realizado los mantenimientos, de igual forma el contratista ha mantenido al

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.		suscrito informado de cualquier novedad que se presente.
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Lo que va corrido del contrato no se ha presentado colusión o corrupción, de presentarse estos sucesos se informara de inmediato a los entes de control, ya que la Policía Nacional es veedor de la Transparencia de todos los procedimientos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
<p>Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes</p> <p>El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.</p> <p>Lote 2. Adquisición de Autopartes</p> <p>El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.</p> <p>Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, por ende, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación, se relacionan los niveles de servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. 2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento. 3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento. 4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio. <p>SERVICIO:</p>	SI	Se verifica que cuenten con los porcentajes de descuentos a cada valor, cumpliendo con el anexo técnico y la minuta del contrato.
SERVICIO:	SI	Se realiza la revista a los talleres periódicamente, verificando que la infraestructura de los talleres, cumplan

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.</p> <p>Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.</p> <p>Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>		<p>con las especificaciones estipuladas en el acuerdo marco.</p>
<p>Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.</p>	Si	<p>En este periodo reportado se ha venido cumpliendo con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones.</p>
<p>Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.</p>	Si	<p>El contratista cumplió con la entrega de la garantía de cumplimiento, al momento de generar la orden de compra, como lo estipula en la cláusula 17.</p>
<p>Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.</p>	Si	<p>Se realizan de manera mensual o cuando se requiera los mantenimientos preventivos u correctivos, de igual manera las facturaciones y pagos del mismo, y demás actividades expuestas en la cláusula</p>
<p>Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.</p>	Si	<p>Desde el inicio de la Orden de Compra, se envían los vehículos que presentaban daños para que les realizaran los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos, dando cumplimiento al anexo técnico.</p>
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.</p>	Si	<p>El contratista presta los servicios en los horarios establecidos de acuerdo a la cláusula 11 obligaciones de proveedores ítem 11.40</p>
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	Si	<p>Si realizan el lavado de los vehículos después de cada mantenimiento.</p>
<p>Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.</p>	Si	<p>Se hace la entrega del mantenimiento preventivo del vehículo no mayor de 24 horas</p>
<p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>	Si	<p>Se realiza de manera diaria por parte del supervisor o quien haga sus veces la verificación del taller y mantenimientos de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones</p>
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	NO APLICA	<p>No se ha tenido que realizar desplazamientos fuera del taller autorizado, de presentarse el caso el proveedor sabía el cumplimiento de lo estipulado en el pliego del acuerdo marco.</p>
<p>El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	Si	<p>Al momento de requerir dicho análisis o cotización no superan los 03 días en el procedimiento.</p>

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	Si	Por parte del supervisor se verifica que el proveedor este dando cumplimiento a que los elementos o insumos sean los recomendados por el fabricante de los vehículos.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	Si	Se verifica de manera periódica que el taller autorizado este colocando los repuestos genuinos.
8Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o finer para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarras plásticas, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	Si	Los insumos adicionales no son cobrados independientes al mantenimiento realizados, se hace revisión de las facturas para corroborar lo pactado.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	Si	el proveedor no realiza cobros por mano de obras diferentes a los mantenimientos realizados.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	Si	Al momento de realizar el proceso contractual, se verifico que cumpliera con las especificaciones técnicas de la estructura, si no fuese el caso no se le habria adjudicado la Orden de Compra en el acuerdo marco.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	Si	Si algún repuesto muestra avería durante el plazo de garantía del mismo, el proveedor no realiza cobro adicional del cambio ya que ejecuta la garantía.
Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	Si	Al momento de no contar con el repuesto, el oferente manifiesta para realizar la cotización en el lote 2, como lo plasma el acuerdo marco. De igual manera este no realiza cobro del parqueo de los vehículos durante la espera de la llegada del repuesto solicitado.
Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	Si	Ante cualquier inquietud o solicitud el proveedor responde ante las inquietudes del supervisor.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	NO APLICA	El periodo reportado no se realizó por parte del proveedor entrega de revisión tecno mecánica, por tal motivo no se requirió certificación o acreditación.
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentren acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	Si	De manera mensual el proveedor envía la documentación de registro de trabajadores en el taller.
Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	Si	Se considera que le proveedor envió a Colombia compra eficiente la certificación de importación y demás soportes exigidos acatando todas las consideraciones establecidas en las obligaciones a cumplir en el acuerdo marco
Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	Si	el proveedor cumple con los valores asociados al envío en las cotizaciones montadas a Colombia compra eficiente.
7 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	Si	Al momento de presentarse se ajustan los porcentajes ya descritos o estipulados en la minuta del acuerdo marco de precios.

Página 9 de 11

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

<p>Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.</p>	<p>Si</p>	<p>Se les informa al contratista el nivel de confidencialidad de los datos suministrados para el proceso de ejecución de la Orden de Compra y la protección de los mismos.</p>
<p>Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.</p>	<p>Si</p>	<p>Durante el periodo reportado no se ha realizado solicitud de este Certificado, de igual manera se presume que Colombia Compra Eficiente al momento de evaluar y permitir que la empresa participara en los procesos de contratación, realizo la solicitud de dicho certificado con el fin de que este cumpliera con todas la condiciones y especificaciones solicitadas.</p>
<p>En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p>	<p>Si</p>	<p>Durante el periodo reportado no se ha realizado solicitud de este Certificado, de igual manera se presume que Colombia Compra Eficiente al momento de evaluar y permitir que la empresa participara en los procesos de contratación, realizo la solicitud de dicho certificado con el fin de que este cumpliera con todas la condiciones y especificaciones solicitadas.</p>
<p>En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.</p>	<p>Si</p>	<p>Se cumple con la atención ya que al momento ha contestado todas las inquietudes presentadas, a los correos electrónicos: Personal 1: Hillary Clavijo- 3115906994 Personal 2: Pedro Nel Peláez - 3116216567 Correo: facturacion@utautomotriz.com.co</p>
<p>Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p>	<p>Si</p>	<p>Durante el periodo reportado no se ha tenido problema con filtración de datos o con la información suministrada al contratista.</p>
<p>Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>Si</p>	<p>El contratista deberá informar a su personal que prestaran sus servicios a persona y vehículos Policiales por consiguiente deben ser muy reservados en cuanto al manejo de la información, descripción, ubicación y horarios que se manejan, de igual manera el suscrito les informo sobre lo anterior.</p>
<p>Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>Si</p>	<p>En el periodo reportado no se ha presentado daños por manejo inadecuado de los vehículos.</p>
<p>Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>Si</p>	<p>Se realiza la devolución de las autopartes que se hallan cambiado al suscrito con el fin de llevar un inventario de las mismas y de dar cumplimiento a este ítem.</p>
<p>Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.</p>	<p>Si</p>	<p>Se verifica los talleres exigiéndoles la calidad de las instalaciones para la prestación del servicio.</p>
<p>Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p>	<p>Si</p>	<p>El contratista envió mediante correo electrónico la información necesaria, como cámara de comercio, RUT, Certificación Bancaria para la generación del Registro presupuestal de Compromiso a fin de ser registrado en el SIF NACIÓN II y evitar inconvenientes con el Pago a contratistas.</p>

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

RECOMENDACIONES

Se verifico y anexo copias de facturas generados y enviados por **UT AUTOMOTRIZ 2020**.

3. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___/N/A___ del ___/N/A___, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente



Firma

Subintendente **FREINER MINDIOLA DAZA**
 Supervisor de la orden de compra 153609

dequa.gumov@policia.gov.co